Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME TECNICO
FISCALIZACIÓN DE OBRA

0000079

Ref.: Llamado MOPC N° 153/2019 Licitación Pública Nacional **"CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZU Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO"- RESOLUCION N° 3258** del 13 de diciembre de 2019 y 3370/19 rectificatoria - **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 723/2019** del 23 de diciembre de 2019 – **MONTO DE CONTRATO gs 12.437.501.790** – EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1**

Rectificada s/ 3370/19

FECHA: **22/07/2020**

La Fiscalización a través del expediente **MEU N° 28039/2020**, eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 1 Llamado MOPC N° 153/2019 Licitación Pública Nacional **"CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZU Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO"- RESOLUCION N° 3258** del 13 de diciembre de 2019 y **3370** rectificatoria - **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 723/2019** del 23 de diciembre de 2019 – **MONTO DE CONTRATO gs 12.437.501.790** – EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A. En la carta de presentación del expediente, La Fiscalización de Obra manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1; se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe del Fiscal de Obra y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	X		Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales

ARQ. ELADIO MEZA B.

5	X		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6	X		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7	X		Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración de la DOP. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente.
8	X		Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		Se ha observado y constatado insitu las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de obra
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

El Convenio Modificatorio N° 1 y su Resolución de aprobación, incrementará el Monto del Contrato Original que es de gs 12.437.501.790 (guaraníes Doce Mil, Cuatrocientos Treinta y Siete Millones, Quinientos Uno Mil, Setecientos Noventa) IVA incluido, en gs 1.004.437.796 (Mil Cuatro Millones, Cuatrocientos Treinta y Siete Mil, Setecientos Noventa y Seis) IVA INCLUIDO, siendo el Monto Final Modificado en gs 13.441.939.586 (guaraníes Trece Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Uno Millones, Novecientos Treinta y Nueve Mil, Quinientos Ochenta y Seis) IVA incluido; lo que representa un incremento de 8,08% respecto al Monto del Contrato Original, encontrándose este porcentaje dentro de los límites establecidos por las Leyes de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay que rigen la materia.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa además el Plazo Contractual que es de 210 días en 17 días (diez y siete) días por aumento de más trabajos en Planilla, a ser contados a partir del final del Plazo de 210 días establecido.

Arq. EladioMeza Britez
Fiscal de Obras – MOPC/DOP

Vo.Bo. *Arq. BLANCA ROMERO*, Jefa
Departamento de Evaluación y Control DOP

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda seguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los antecedentes a consideración de Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. JOSE KRONAWETTER, Director
Dirección de Obras Públicas